



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-093297-4100

Fecha: 2018-02-19 16:54:30

CORREO CERTIFICADO DAIMER PEÑA VELEZ
 No. Folios: 1

Señor

DAIMER PEÑA VELEZ

Vereda del Carmen Corregimiento Bruselas
 Pitalito Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado **DAIMER PEÑA VELEZ**
 NIT/CC: 97.122.922.140
 Radicado: 246 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a **DAIMER PEÑA VELEZ**, identificado con C.C 97.122.922.140 del contenido de la Resolución No 71 de fecha Catorce (14) de febrero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz



472 Servicios Postales Nacionales S.A. DG 25 C 95A 55 Línea Neiva 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva
 Dirección: C/L 21 N° 1E-40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN907443060CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: DAMIER PEÑA VELEZ
 Dirección: VEREDA DEL CARMEN CORREGIMIENTO BRUSELAS
 Ciudad: PTALUITO_HUILA
 Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078
Fecha Pre-Admisión: 21/02/2018 17:52:44
 Mkt. Respuesta de carga: 000007 del 01/01/2018
 Mkt. Respuesta de carga: 000007 del 01/01/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

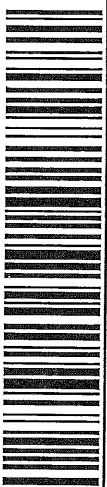
Centro Operativo: PO.NEIVA
 Orden de servicio: 9324802
 Fecha Pre-Admisión: 21/02/2018 17:52:44

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: C/L 21 N° 1E-40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: NIT/C.C.T.1:898989239
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Teléfono: 8604700
 Depajo: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: DAMIER PEÑA VELEZ
 Dirección: VEREDA DEL CARMEN CORREGIMIENTO BRUSELAS
 Ciudad: PTALUITO_HUILA
 Código Postal: 410010078
 Depajo: HUILA
 Código Operativo: 4016000

Valores		Observaciones del cliente:
Peso Físico(grs):	1.000	
Peso Volumétrico(grs):	0	
Valor Declarado:\$0		
Valor Flete:\$8.500		
Costo de manejo:\$0		
Valor Total:\$8.500		

4016 000



4015510401600RN907443060CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 de # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. Suramérica: (57) 4720055. Mkt. Respuesta de carga: 000007 del 01/01/2018. Mkt. Respuesta de carga: 000007 del 01/01/2018



RN907443060CO

Causas Devoluciones:

RE	Rechusado	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NR	No reside	FA	FA	Fallido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: Distribuidor:

C.C. Gestión de entrega: Tel: Z0

4015 510
 PO.NEIVA SUR

NANCY DEL SOCORRO PEÑUELA ROJAS
 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
 10-041
 2-26-8:42 a. m.

REGIONAL HUILA	
Comprobante Contable de la Generación:	
0,00	Tasa de Cambio:
1,093,033,00	Saldo x Pagar:
0,00	Valor MBC
0,00	Moneda Base Compra

No Recaudado:	Reintegrado Neto Pesos:	Reintegrado Neto Moneda:
	0,00	0,00
Medio de Pago: Abono en cuenta		

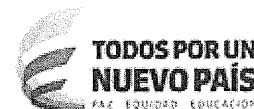
Estado	Ahorro	Documento Soporte
Activa		
Fecha:	CONTRATO DE PRESTACION	
2017-09-01		

USO DE PROYECTOS ESPECIALES	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
				0,00
				Pesos
				0,00

VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
1,093,033,00	05 NINGUNO	Pagada



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-093297-4100

Fecha: 2018-02-19 16:54:30

CORREO CERTIFICADO DAIMER PEÑA VELEZ

No. Folios: 1

Señor

DAIMER PEÑA VELEZ

Vereda del Carmen Corregimiento Bruselas
 Pitalito Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **DAIMER PEÑA VELEZ**
 NIT/CC: 97.122.922.140
 Radicado: 246 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a **DAIMER PEÑA VELEZ**, identificado con C.C 97.122.922.140 del contenido de la Resolución **No 71** de fecha Catorce (14) de febrero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

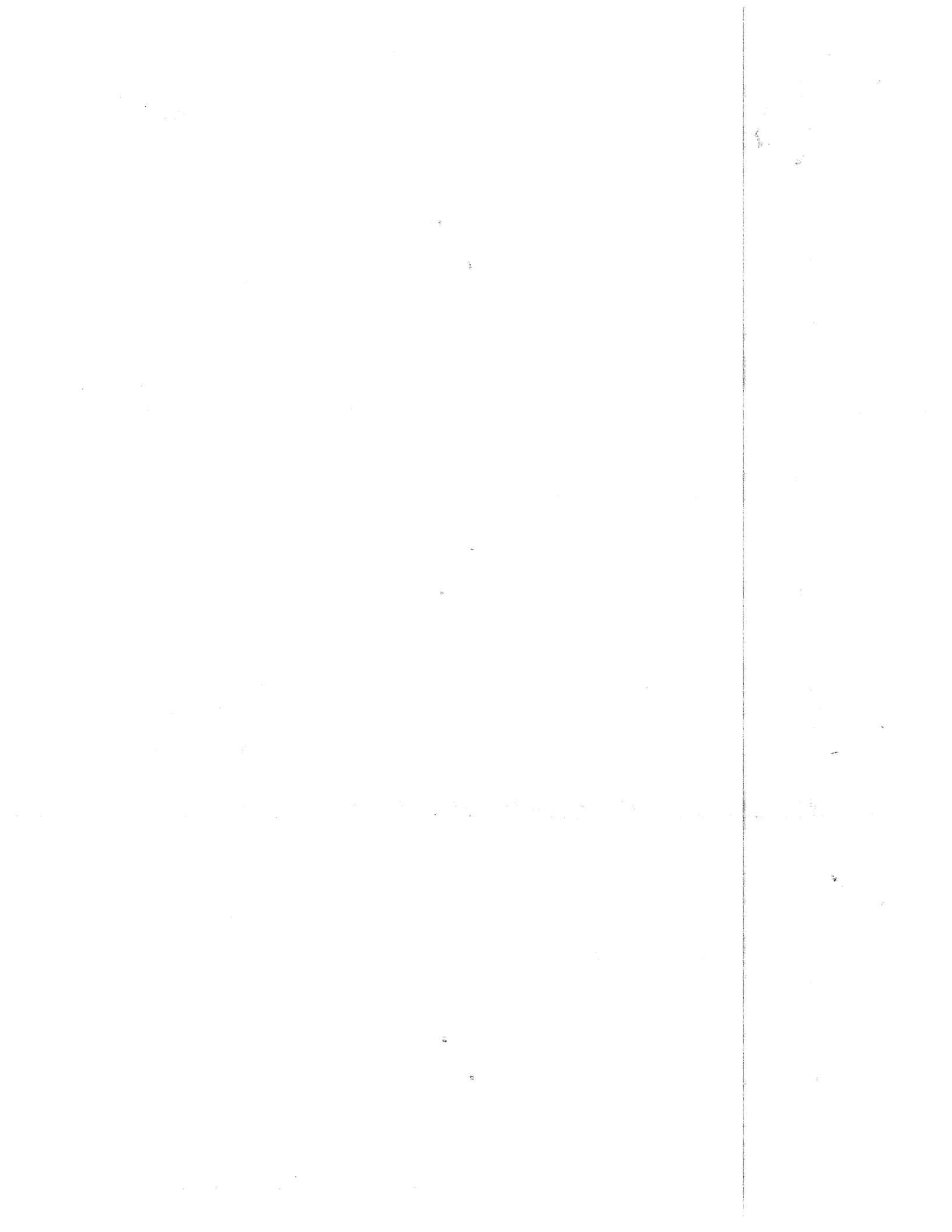
Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleón Ortiz





RESOLUCION N° 71

Neiva, Catorce (14) de Febrero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DAIMER PEÑA VELEZ
NTI/CC 97.122.922.140
No: 246 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 833 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **DAIMER PEÑA VELEZ**, identificado con **NIT/CC N° 97.122.922.140**, por la suma de **OCHOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIEN PESOS (\$821.100.00) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 246 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 01 de Febrero de 2018 en página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 833 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **DAIMER PEÑA VELEZ**, identificado con **NIT/CC N° 97.122.922.140**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor

Observaciones		Observaciones	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C.		C.C.	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:		Fecha 1:	
Fecha 2:		Fecha 2:	
DIA		DIA	
MES		MES	
AÑO		AÑO	
R		R	
D		D	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
No Reside		No Reside	
Dirección Errada		Dirección Errada	
Cerrado		Cerrado	
Rehusado		Rehusado	
Desconocido		Desconocido	
No Existe Número		No Existe Número	
No Reclamado		No Reclamado	
No Contactado		No Contactado	
Aparhado Clausurado		Aparhado Clausurado	

Elaboró: Gladys. pastrana

de las familias colombianas